JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, OCTUBRE VEINCINCO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

La petición anterior, se examina al tenor de lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, Decreto 1060 de 2015 y demás disposiciones concordantes del Código General del Proceso, encontrándose que adolece de los siguientes defectos que ameritan su **INADMISIÓN**, los cuales deben ser corregidos por el señor **RICARDO CALDERÓN BARRAZA;** dentro del término de tres (3) días siguientes, de conformidad con el Art. 17 ejúsdem, so pena de ordenarse el **RECHAZO** de la presente petición:

1.- Deberá exponer el actor de manera detallada, clara y organizada los hechos en que fundamenta la acción de tutela propuesta, puesto que resultan confusos, así como las pretensiones respectivas; en otros términos, de manera que puedan determinarse los hechos o la razón que motiva la solicitud de tutela.

Precisará en qué consiste la acción o la omisión de la persona(s) natural(es) o jurídica en contra de quien(es) se promueve la tutela.

2.-Expresará con claridad meridiana la identidad de la parte accionada o demandada, con mención del cargo, el correo electrónico, teléfono y dirección completa, estableciendo las razones por las que se les convoca en tales calidades, ello en armonía con los hechos y las pretensiones.

3.-Determinará el señor RICARDO CALDERÓN BARRAZA, con claridad los derechos fundamentales amenazados o violados por la parte accionada, precisando si es el único copropietario afectado, con esa determinada acción u omisión.

4.- Es necesario que el tutelante explique en forma suficiente, la relación que tienen los documentos anexos, con lo que persigue o motiva la acción constitucional propuesta.

5.- Indicará el demandante la relación que tiene la persona jurídica PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO GIBALTAR con los hechos expuestos como fundamento de la tutela presentada.

6.- Aportará la copia completa del derecho de petición y de los anexos, remitidos el 30 de septiembre de 2022, a la vez que explicará a quién lo remitió y con qué finalidad.

7.-Explicará y documentará todo lo concerniente a la acción de tutela que afirma haber promovido en contra de la señora ANA ISABEL RESTREPO y la relación que la anterior actuación, con la presente.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

SONIA PATRICIA MEJIA.